



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº **179** -2015-GRJ/GRI

Huancayo, 10 JUN 2015

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0160-2012-G.R.-JUNIN/GRI, se aprueba la Liquidación de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 005 (SP-2011-018), de fecha 08 de Abril del 2011; El Memorando Nº 046-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de Enero de 2015, emitido por el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, mediante el cual remite el expediente de Liquidación de Convenio específico de Cooperación Interinstitucional de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRÓZABLE SOBRE EL RIO PANGA L= 70 MT - MAZAMARI - SATIPO - JUNIN"**, que consta, de (03) archivadores de file de obra, 02 cuadernos de obra en original, (01) anillado con la actualización del presupuesto; El Reporte Nº 035-2015-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 06 de abril del 2015, suscrito por la Contadora Pública Colegiada Cristina Romaní Garcés, quien remite en (01) anillado de la Liquidación Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRÓZABLE SOBRE EL RIO PANGA L= 70 MT - MAZAMARI - SATIPO - JUNIN"**; El Reporte Nº 980-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de abril del 2015 suscrito por el Ingeniero Julio Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas la Liquidación Técnica Financiera de la Obra mencionada para su revisión y conciliación con los Registros Contables; el Reporte Nº 023-2015-ORAF- OAF-CC/LPCH, de fecha 13 de Mayo del 2015 suscrito por el CPCC. Lourdes Piñas Chiuyari, en su condición de Analista Contable, quien afirma: *"Revisado y analizado la Ejecución de la Obra Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRÓZABLE SOBRE EL RIO PANGA L= 70 MT - MAZAMARI - SATIPO - JUNIN" ES CONFORME de acuerdo a la ejecución contable"* por el monto de inversión determinado en S/. 3,629,039.58 (Tres millones Seiscientos veintinueve mil Treinta y nueve con 58/100 Nuevos Soles) de acuerdo a los Registros Contables; el Reporte Nº 141-2015-ORAF/OAF/CC, de fecha 15 de Mayo del 2015 suscrito por la Contadora Público Colegiado María Isabel Álvarez Estrada, en su condición de Coordinadora de Contabilidad, quien remite la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra mencionada, expresando su conformidad emitida con el Reporte Nº 023-2015-ORAF-OAF/CC/LPCH; y mediante el



G. R. I.	
REG. Nº	1077409
EXP. Nº	73815



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Memorando N° 124-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 15 de mayo del 2015, suscrito por el Contador Público Colegiado Ángel Ricardo Bujaco Mendoza en su condición de Sub Director de Administración Financiera expresando que la conciliación contable de liquidación Financiera de la obra es conforme, y mediante Reporte N° 1492-2015-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 19 de Mayo del 2015, el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su Condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial Regional de Infraestructura correspondiente, contando con el proveído favorable del Gerente Regional de Infraestructura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0136-2009-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de Agosto del 2009 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRÓZABLE SOBRE EL RIO PANGA L= 70 MT - MAZAMARI – SATIPO"**, DEPARTAMENTO: **JUNIN**, con un presupuesto de S/.2,973,712.47 (Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Doce con 47/100 Nuevos Soles; disgregado de la siguiente manera: Presupuesto base S/.2,844,954.60 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles;

Que, el Gobierno Regional Junín, asigna un Presupuesto de S/. 4,045,393.00 (Cuatro Millones Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles); por las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados; Cadena funcional 045-2011; 0150-0154-2012;

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A., suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional 005, de fecha 28 de Abril de 2011, con el objeto de la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRÓZABLE SOBRE EL RIO PANGA L= 70 MT - MAZAMARI - SATIPO - JUNIN"**, por el monto total de S/. 2,996,218.90 (Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Dieciocho con 90/100 Nuevos Soles; con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días (240) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0109-2012-G.R.JUNIN/GRI, del 14 de Junio del 2012; se designó a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRÓZABLE SOBRE EL RIO PANGA L= 70 MT - MAZAMARI - SATIPO - JUNIN"** quienes con fecha 11 de Julio del 2012, procedieron a recepcionar la Obra suscribiendo el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, sin observaciones, conforme consta en dicho documento;





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRÓZABLE SOBRE EL RIO PANGA L= 70 MT - MAZAMARI - SATIPO - JUNIN"**, de acuerdo a lo expuesto en el Memorando N° 0124-2015-GRJ/ORAF/OAF, por el CPC.C. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, en su condición de Sub Director de Administración Financiera, es conforme, por lo tanto debe aprobarse la Liquidación Técnica Financiera de la Obra por el monto de S/. 3,629,039.58 (Tres Millones Seiscientos Veintinueve Mil Treintinueve con 58/100 Nuevos Soles);

Que, además de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario la aprobación, vía acto resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRÓZABLE SOBRE EL RIO PANGA L= 70 MT - MAZAMARI - SATIPO - JUNIN"**, con la finalidad de regularizar la cuenta 1501 Edificios y Estructura, la Sub Cuenta 01501.080201; Construcción por Contrata; y proceder con la transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria;

Que, como resultado de la Liquidación Técnico Financiera formulada por la Comisión de Recepción y liquidación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, se determina una inversión total de la obra mencionada de S/. 3,629,039.58 (Tres Millones Seiscientos Veintinueve Mil Treintinueve con 58/100 Nuevos Soles);

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, en uso de la atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PANGA L= 70 MT - MAZAMARI - SATIPO - JUNIN"** con una inversión total de S/.3,629,039.58 (Tres Millones Seiscientos Veintinueve Mil Treintinueve con 58/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, que una vez quede consentida la Liquidación Técnico Financiero de la Obra; aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución, proceda a la inmediata regularización de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, las Sub Cuenta 1501.080201; Por Contrata; Por Administración Directa Servicios 1501.080204; y proceder con la Transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER**, a Transferir la Obra al Sector de Transporte, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los demás Órganos Correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 10 JUN 2015

  
Aboy. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL